1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Vigencia 2022	
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Desarrollo del Deporte Extraescolar en el Departamento de Caldas	
Código BPIN No.	2022-17000-0009	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	24/08/2022	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo	Andrés Felipe Marín Villada	
Modalidad de Contratación	Contratación Directa	
Tipo de Contrato:	Decreto 092	**Entidades sin ánimo de lucro**

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato y que en concordancia con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 se tiene que con la ejecución de actividades propias del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro puede la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física cumplir con los objetivos de su Plan de Desarrollo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las leyes que orientan el desarrollo de la educación y el deporte en Colombia están amparadas a partir de un rango Constitucional. Entre ellas se pueden destacar las siguientes:

La Ley 115 o Ley General de Educación en donde se hace referencia a la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y la promoción de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y permitir al estudiante aprovechar el tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.

Por otra parte, se encuentra la Ley 181 de 1995, por medio de la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, como un instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implementar las políticas públicas del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en el país, bajo la orientación de COLDEPORTES, conforme se expresa en los artículos 46, 47 y 61 de la citada Ley.

Continuando de manera cronológica con las normas que en nuestro país amparan el desarrollo de las políticas públicas en cuanto al deporte en general, tenemos la expedición del Acto Legislativo 2 del año 2000, el cual reconoce al deporte y la recreación como parte del gasto público social, adicionando el alcance de los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Los entes municipales a través de las oficinas de deporte, secretarías de deporte o adscritos tienen en común con la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas fomentar a través del deporte, la recreación

y la actividad física el uso adecuado del tiempo libre, mejorar la calidad y la permanencia educativa de los estudiantes participantes, desarrollando competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro departamento.

El Departamento de Caldas tiene establecido dentro de su plan de gobierno ejecutar el proyecto "DESARROLLO DEL DEPORTE EXTRAESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", que consiste en llevar la los municipios del departamento de Caldas una propuesta lúdica, recreativa y predeportiva para los niños y niñas entre los 6 y 10 años de las instituciones educativas y del municipio. Se proyecta una jornada de actividades partiendo de la propuesta festivales recreodeportivo que presenta el ministerio del deporte en su programa Intercolegiados 2022 con una combinación de juegos y actividades recreativas muy características de nuestros programas.

La Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física dentro de Su plan de Desarrollo Caldas 2020-2023 "Unidos es Posible", atiende la **línea estratégica**: Sentido Social e Incluyente, tiene el **programa: "**Fomento del deporte, la recreación y la actividad física para desarrollar entornos de convivencia y paz", **subprograma:** Fortalecimiento de la educación extraescolar por medio del deporte, la recreación y la actividad física, **Proyecto:** Desarrollo del Deporte Extraescolar en el Departamento de Caldas, con este proyecto se pretende dar cumplimiento a la **Meta de producto**: Atender 3.000 niños y niñas entre los 6 y 17 años instituciones educativas de básica primaria. **Actividad:** Realizar las acciones pertinentes, que impacten a los niños y jóvenes del Departamento de Caldas mediante la orientación y desarrollo de diferentes modalidades deportivas.

Esta estrategia de Festivales Deportivos tiene como propósito la generación de espacios recreativos que brindan a las niñas y los niños, especialmente entre los 6 y 11 años de edad, nuevas formas de aprendizaje y disfrute de las actividades lúdicas, las cuales buscan el desarrollo integral de los estudiantes, fortaleciendo aspectos cognitivos, emocionales, afectivos, motrices y de interrelación social, desde la práctica recreativa

Así mismo, a través del juego libre y los juegos de habilidades deportivos también se promueven aprendizajes en las instituciones educativas; por ello, aunque nos referiremos especialmente a los niños de edades tempranas, las actividades lúdicas saludables pueden llevarse a cabo en todos los niveles educativos y en todas las edades. Con una propuesta lúdica formativa, inclusiva y creativa adecuada a cada etapa de desarrollo y edad, se sientan bases para que la competencia cobre su real significado en el desarrollo de niños, jóvenes y adultos y en su práctica de los valores.

Los Festivales para el desarrollo de habilidades están dirigidos a los estudiantes del II ciclo del nivel inicial y los grados 1. °, 2. °, 3. ° y 4. ° del nivel de educación primaria, de las instituciones educativas (II.EE.) públicas y privadas a nivel de los 26 municipios del departamento de Caldas, los cuales permiten en la población participante promover el aprendizaje colaborativo y cooperativo, la integración de estudiantes, familia y comunidad.

Ya que desde la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física se desea incrementar la participación de la niñez en actividades recreativas y deportivas que permitan espacios de socialización constructiva y de formación que potencialice habilidades, se plantean los **Festivales recreodeportivos** para el desarrollo de estas en el Departamento de Caldas.

Para llevar a cabo los festivales se hacer extensiva la invitación a los niños y niñas de las instituciones educativas y a los niños y niñas que hacen parte de los diferentes programas de la secretaria de deporte en los Municipios y así motivar la incursión en la vida institucional de 100 niños y/o niñas por municipio del Departamento de Caldas.

Esta propuesta está basada en el programa INTERCOLEGIADOS este es un proyecto de Política Pública Nacional descentralizada, que permite el desarrollo y las prácticas deportivas en todo el territorio nacional,

mediante la promoción, implementación y ejecución de la práctica del deporte en niños, niñas y adolescentes entre los 7 y 17 años.

Coldeportes Nacional, a través de la carta reglamentaria de dichos juegos, en la Resolución N°000382 del 01 de abril de 2022, capitulo 4, art. 10 del departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, establece para este año 2022 las siguientes categorías de participación:

Categoría Iniciación: Deportistas en edades entre los 6 y 8 años
Categoría Pre infantil: Deportistas en edades entre los 9 y 11 años
Categoría Infantil: Deportistas en edades entre los 11 y 12 años
Categoría Pre juvenil: Deportistas en edades entre los 13 y 14 años
Categoría Juvenil: Deportistas en edades entre los 15 y 16 años

Para el caso específico de los **Festivales inter-escolares para el desarrollo de habilidades** que se llevaran a cabo en el Departamento de Caldas, se trabajara de manera articulada con las instituciones educativas que inscribieron sus niños y niñas en las categorías iniciación edades entre los 6 y 8 años y pre infantiles edades entre los 9 y 11 años.

Actividad de circuitos y/o estaciones a través de la metodología de pruebas físicas y técnicas, la cual debe estar enfocada en el desarrollo de habilidades, destrezas motrices de los infantes, propiciando la participación incluyente de los niños y niñas.

Las zonas del Departamento de Caldas, donde se ejecutarán las actividades antes descritas son:

NORTE: Aguadas, Pacora, Salamina, Marulanda, Aránzazu, Filadelfia.
CENTRO SUR: Villamaría, Palestina, Chinchiná, Neira
ORIENTE: Samaná, Victoria, Norcasia, La Dorada, Manzanares, Pensilvania, Marquetalia.
OCCIDENTE: Riosucio, Supía, Marmato, La Merced, Viterbo, Belalcazar, San José, Anserma, Risaralda

Es de anotar que este proyecto se llevara a cabo durante las jornadas académicas del último trimestre del año escolar, respetando el receso programado, "Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año 2022, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del departamento de Caldas". La programación de los festivales, se llevará a cabo en los meses de septiembre y octubre y noviembre del presente año.

La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas no cuenta con la capacidad técnica y operativa ni de personal, para la ejecución de las actividades requeridas y llevar a buen término el desarrollo de este proceso por lo que a pesar de ser una función propia no solo de la Secretaría sino del departamento como entidad territorial ejecutora de las políticas públicas del orden nacional en materia de educación y deporte, es necesario contar con un aliado como la CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES que ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del programa establecido por el Departamento a través de la Secretaría de Deporte en su Plan de Desarrollo.

La relación jurídica dada entre la Secretaría de Deporte y la CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES no tiene un carácter conmutativo ya que la Secretaría alcanzará sus objetivos, pero no recibirá ni adquiera bienes o servicios, ni muchos menos ejecutará obras, será por el contrario una financiación a la entidad sin ánimo de lucro para la realización de diversas actividades en beneficio de una comunidad Caldense, no obstante, lo anterior, la Secretaría de Deporte establecerá objetivos medibles y verificables de manera objetiva, que permitan realizar un seguimiento e incrementar la efectividad en la ejecución de los recursos que se

transfieren a la CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES para el logro de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo.

Para la selección de la ESAL se solicitaron propuestas a la CORPORACIÓN CARIBÁ y a SPACIO DE VIDA SAS, quienes presentaron propuestas menos favorecedoras para los intereses de la Secretaría en cuanto a la eficiencia del recurso, por lo que se definió adelantar contratación con la CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES.

Conforme a lo expuesto, es interés de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas adelantar un proceso contractual que permita contar con una entidad que garantice la totalidad de requerimientos para llevar a cabo los festivales deportivos en 26 de los 27 municipios del Departamento, en las condiciones que se precisen en el presente documento incluido el presupuesto oficial del proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar esfuerzos entre el la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas y la Corporación PyP Programas y Proyectos Integrales para la ejecución técnica y logística de los festivales deportivos y recreativos en el Departamento de Caldas.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.3.

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
90141600	Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos
90141700	Deportes Aficionados y Recreacionales

2.4. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Los festivales escolares tienen una proyección de ejecución en 4 zonas del Departamento.

- Zona norte - Zona centro sur - Zona oriente - Zona occidente

Cada zona contará con un coordinador el cual tendrá una persona a cargo y será el responsable de articular con los diferentes estamentos municipales la programación y ejecución planteada.

En cada municipio contará con un equipo de trabajo logístico/técnico encargado de la ejecución de las diferentes bases y de cada una de las actividades.

Se tendrá un sonido con música ambiente y amplificación que permita la comunicación y coordinación en las actividades y rotaciones de los grupos.

Los festivales tendrán en cada municipio una duración máxima de 3 horas con un total aproximado de 100 niños.

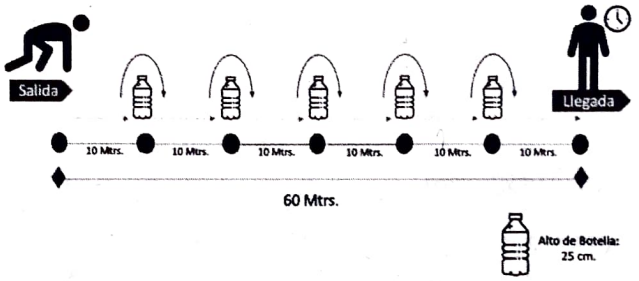
Cada municipio podrá asignar el lugar adecuado para el desarrollo del festival, no obstante, se recomienda tener un escenario tipo cancha de fútbol.

Las pruebas que se desarrollarán en los festivales escolares son las siguientes:

1. Estación N° 1. Carrera con obstáculo.
2. Estación N° 2. Prueba de agilidad.
3. Estación N° 3. Lanzamientos.
4. Estación N° 4. Recepción de balón.
5. Estación N° 5. Carrera de relevos.

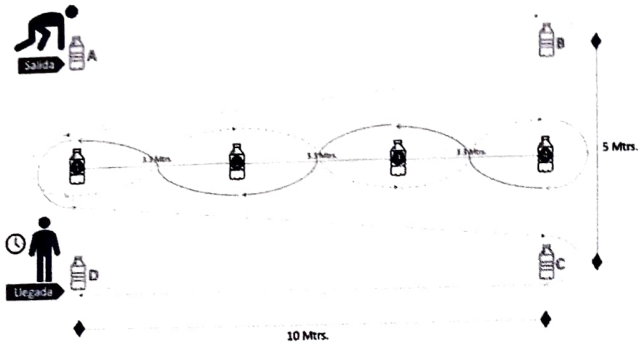
ESPECIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS Y PARTICIPACIÓN.
A continuación, se presenta una descripción detallada de cada una de las pruebas que componen el circuito.

1. **ESTACIÓN N° 1. CARRERA DE OBSTÁCULOS.**
 En un trayecto recto de sesenta (60) metros, se ubican cinco (5) obstáculos (altura de 25 centímetros, se sugieren botellas desechables de 600 ml, llenas de algún elemento que genere estabilidad como arena o agua), cada uno ubicado a diez (10) metros de distancia. Para el desarrollo de la prueba, los participantes deberán ubicarse en la línea de salida (inicio del trayecto de sesenta (60) metros) en posición media y recorrer la distancia saltando con los dos pies al tiempo, cada uno de los obstáculos dispuestos hasta llegar a la meta.



Puntuación: Se sumará el tiempo empleado por cada uno de los participantes en completar el recorrido. El resultado de la sumatoria de tiempos se dividirá entre el número de participantes y este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en esta prueba.
Parágrafo: Será obligatorio el recorrido de la totalidad de los participantes inscritos. Si una niña o un niño no realiza o no termina la prueba, se le asignará el mayor tiempo empleado por el participante de su mismo sexo.

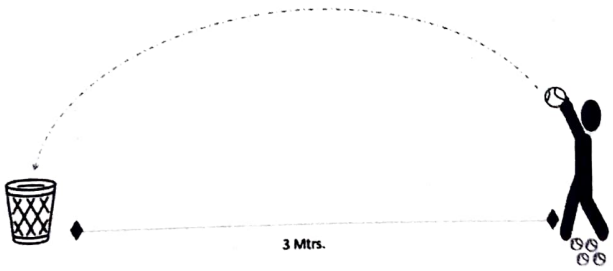
2. **ESTACIÓN N° 2. PRUEBA DE AGILIDAD.**
 Adaptado del Test de Agilidad Illinois. Se deben ubicar cuatro (4) señalizadores (se sugieren botellas desechables) formando un rectángulo de diez (10) metros de largo por cinco (5) metros de ancho, identificándolos como los puntos A, B, C y D; adicionalmente se deben ubicar cuatro (4) señalizadores (se sugieren botellas desechables) en el centro, a lo largo del rectángulo, con 3.3 metros de distancia entre ellos, identificándolos como puntos 1, 2, 3 y 4. A la señal, el participante ubicado de pie en el punto A (Salida) debe desplazarse hacia el punto B y luego hasta el 1 para realizar slalom (zigzag) entre los puntos 1, 2, 3 y 4 (ida y regreso), luego desplazarse hasta los puntos C y D (Llegada).



Puntuación: Se sumará el tiempo empleado por cada uno de los participantes en completar el recorrido. El resultado de la sumatoria de tiempos se dividirá entre el número de participantes y este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en esta prueba.
Parágrafo: Será obligatorio el recorrido de la totalidad de los participantes inscritos. Si una niña o un niño no realiza o no termina la prueba, se le asignará el mayor tiempo empleado por el participante de su mismo sexo.

3. ESTACIÓN N° 3. LANZAMIENTOS.

Se debe disponer un recipiente semejante a una caneca de pintura de 5 galones (aproximadamente 30 - 31 centímetros de diámetro).
A una distancia de tres (3) metros con respecto al recipiente, se deben ubicar en el suelo cinco (5) pelotas del tamaño de una bola de tenis de campo (aproximadamente 7 centímetros de diámetro). El participante tendrá que lanzar cada una de las pelotas, cinco (5) en total, desde una distancia de tres (3) metros, intentando introducirlas en el recipiente dispuesto.



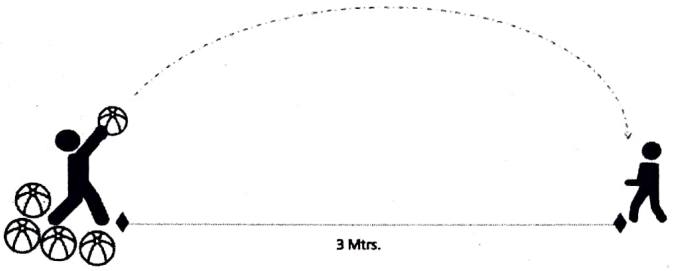
Puntuación: Por cada acierto se le otorgará al participante un (1) punto. Se sumará el puntaje obtenido por cada uno de los participantes de la Institución Educativa. El resultado de la sumatoria de los puntajes se dividirá entre el número de participantes y este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en esta prueba. Posteriormente se deberá realizar la conversión a segundos de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias.

PUNTAJE	EQUIVALENCIA EN TIEMPO
5	5 segundos
4	10 segundos
3	15 segundos
2	20 segundos
1	25 segundos
0	30 segundos

Parágrafo: Será obligatorio el recorrido de la totalidad de los participantes inscritos. Si una niña o un niño no realiza o no termina la prueba, se le asignará el menor puntaje alcanzado por el participante de su mismo sexo.

4. ESTACIÓN N° 4. RECEPCIÓN DE BALÓN.

Se deben utilizar balones o pelotas en material plástico o vinil N° 4 (circunferencia aproximada de 60 – 65 cm.). El participante y el entrenador, o la persona designada, deben estar ubicados a una distancia de tres (3) metros entre ellos. Se debe lanzar la pelota o balón para que el participante intente atraparlo con sus dos manos, antes del que el elemento toque el suelo. Se realizarán cinco (5) lanzamientos y se otorgará un (1) punto por cada atrapada realizada.



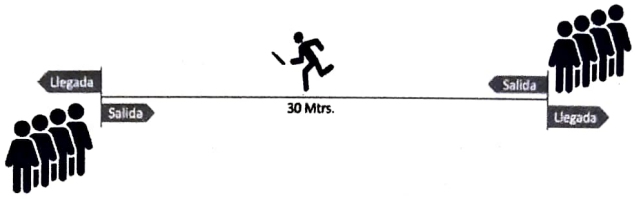
Puntuación: Se sumará el puntaje obtenido por cada uno de los participantes de la Institución Educativa. El resultado de la sumatoria de los puntajes se dividirá entre el número de participantes y este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en esta prueba. Posteriormente se deberá realizar la conversión a segundos de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias.

PUNTAJE	EQUIVALENCIA EN TIEMPO
5	5 segundos
4	10 segundos
3	15 segundos
2	20 segundos
1	25 segundos
0	30 segundos

Parágrafo: Será obligatorio el recorrido de la totalidad de los participantes inscritos. Si una niña o un niño no realiza o no termina la prueba, se le asignará el menor puntaje alcanzado por el participante de su mismo sexo.

5. ESTACIÓN N° 5. CARRERA DE RELEVOS.

Se debe señalizar cada uno de los extremos (Salida y Llegada respectivamente) a cada lado, en una distancia recta de 30 metros. Así mismo, es necesario dividir el grupo en el mismo número de participantes y ubicarlos detrás de cada una de las señalizaciones (si el total es un número impar, se ubica un participante más en un extremo). Cada participante debe recorrer la distancia de treinta (30) metros portando el testigo, y habilita a su compañero para que inicie el recorrido una vez le haga entrega del testigo.



Puntuación: Se registrará el tiempo total empleado por las niñas y niños en completar la prueba y se dividirá entre el número de participantes, este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en esta prueba. Parágrafo: Será obligatorio el recorrido de la totalidad de los participantes inscritos. Si una niña o un niño no realiza o no termina la prueba, se le asignará el mayor tiempo empleado por el participante de su mismo sexo.

SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia será por eliminación directa entre todas las instituciones educativas participantes. El ganador del festival municipal será el colegio con el menor tiempo total empleado en el desarrollo de las cinco pruebas. De la misma manera se realizará la definición del segundo y tercer lugar.

PUNTAJE. Con el fin de estandarizar las puntuaciones de cada una de las pruebas, se realizará el siguiente proceso: En las pruebas 1, 2 y 5 se sumará el tiempo obtenido por cada uno de los participantes de la Institución Educativa. El resultado de la sumatoria de los tiempos se dividirá entre el número de participantes y este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en cada prueba. En las pruebas 3 y 4 se sumará el puntaje obtenido por cada uno de los participantes de la Institución Educativa. El resultado de la sumatoria de los puntajes se dividirá entre el número de participantes y este promedio será el registro que se otorgue a la Institución Educativa en cada una de estas pruebas. Posteriormente se deberá realizar la conversión a segundos de acuerdo con la tabla de equivalencias presentadas en cada una de estas pruebas. Una vez finalizado el circuito, se sumarán los tiempos empleados en las pruebas 1, 2 y 5, junto con las equivalencias de tiempo obtenidas en las pruebas 3 y 4, y este será el tiempo total asignado a la Institución Educativa.

DESEMPATE. En caso de presentarse empate en la clasificación, el primer ítem de desempate será la institución educativa que tenga el menor tiempo promedio total en la prueba de la ESTACIÓN 1. CARRERA DE OBSTÁCULOS, si persiste el empate el siguiente ítem será la institución educativa que tenga el menor tiempo promedio total en la ESTACIÓN N° 2. PRUEBA DE AGILIDAD.

UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los participantes deben portar el uniforme de práctica deportiva del establecimiento educativo por el cual fue inscrito. Si el establecimiento no cuenta con uniforme, el participante debe estar vestido con camiseta, pantaloneta, medias y tenis.

Nota: Adicional a estas actividades se incluirán los juegos de relevos y juegos de habilidades con balones, conos aros y escalerillas.

2.5. COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Cumplir con los objetivos del programa con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y LA GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO.

2. Entregar a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, un documento final que contenga el detalle de la ejecución de los recursos y la forma como fueron invertidos en pro de la comunidad escolar del Departamento.
3. Cumplir con las condiciones técnicas esenciales para el logro de los objetivos del programa y que se encuentran contenidos en el presente documento.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.
5. Entregar al supervisor designado por el Departamento los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo le imparta la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de los compromisos.
7. Cumplir con las especificaciones mínimas con el presupuesto aportado por parte de las 2 entidades.
8. Presentar antes de cada desembolso, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
9. Asumir de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su propuesta.
10. LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: *"El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitará causar molestias de tipo ambiental a la comunidad"*
12. Utilizar la imagen institucional de la Gobernación del Departamento de Caldas, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física en los eventos a desarrollar.
13. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba y responder ante la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.

2.4.1 COMPROMISOS ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Garantizar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los festivales deportivos, según los requerimientos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento, solicitados a través del supervisor designado.
2. Designar un coordinador para que sea el enlace permanente con el supervisor designado por parte de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento para la ejecución de todos los eventos que se requieran.
3. Garantizar que se efectuarán las negociaciones necesarias con terceros para la prestación del apoyo logístico de todos los eventos solicitados, a título personal de la ESAL, y en ningún caso la Gobernación de Caldas se hará responsable por daños a terceros.

4. La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento podrá sugerir o solicitar de manera expresa a la ESAL la realización de algún evento en lugar diferente al establecido inicialmente en caso de que cambien las condiciones, sin que esto afecte el desarrollo del programa, dadas las necesidades de cada evento.
5. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos. Las negociaciones comerciales que realice la ESAL con los proveedores son responsabilidad de ésta y por ningún motivo podrá trasladarse la misma a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo la ESAL podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte de la Gobernación del Departamento de Caldas.
6. Garantizar que se tomarán las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de alimentos que sean requeridos durante la realización de los eventos.
7. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento.
8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, garantizar que se atenderán las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del programa se le impartan por parte del supervisor de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento.
9. Devolver los bienes y equipos que le hayan sido entregados por la Secretaría de Deporte y Recreación del Departamento y/o adquiridos dentro de la ejecución del contrato, necesarios para el desarrollo del mismo y responder por los daños que llegare a causarles, al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
10. Entregar material de apoyo en los casos que se requiera.
11. Disponer de personal calificado para la ejecución de cada una de las actividades.
12. Mantener a disposición durante la realización de las actividades un kit básico de primeros auxilios y personal capacitado para prestar el servicio de primeros auxilios en caso que se requiera.
13. Ajustar la programación y requerimientos en caso de ser necesario.
14. Presentar al supervisor designado, una vez culminada cada actividad o evento el respectivo informe de ejecución en medio físico (original y copia) y digital, soportado con registro fotográfico.
15. Una vez terminado la ejecución del programa, la ESAL deberá dentro de los treinta (30) días siguientes, presentar el informe final consolidado de actividades.

2.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Prestar todo el apoyo y colaboración a la ESAL para la ejecución del objeto suministrar toda la información disponible en la gobernación o sus dependencias útil para la ejecución del objeto.
2. Designar un supervisor, quien ejercerá la vigilancia y control a través de actividades de inspección tendientes al cumplimiento del objeto.
3. Efectuar el desembolso en los términos y condiciones previstos en el presente documento.
4. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna de sus compromisos.
5. Suscribir la correspondiente acta de liquidación.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrán como lugar de ejecución, el Departamento de Caldas.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.

2.8. SUPERVISIÓN

La Gobernación de Caldas ejercerá control y vigilancia de la ejecución a través del Profesional Especializado de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física Juan Pablo Echeverri o quien haga sus veces. El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento exigir a la ESAL la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de los compromisos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

2.9. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

2.10. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente corresponde a una contratación con entidad sin ánimo de lucro sin adelantar proceso competitivo acorde a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017.

Artículo 2. *Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

"a. ***Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.***

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente 2019.

Numeral 16. Contratación Pública con Entidades sin Ánimo de Lucro-ESAL. Decreto 092 de 2017 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público.

Lo anterior, dado que la CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES es una entidad sin ánimo de lucro, según lo definen sus estatutos y su objeto social le permite participar realizar las actividades objeto de apoyo, las cuales son de interés público y social y consonantes o acordes al plan de desarrollo vigente – Sector Deporte y Recreación de la Gobernación de Caldas; tiene experiencia en la realización de este tipo de eventos y se encuentra registrada en el SECOP II- Plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

En conclusión, el contrato se pretende celebrar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el único fin de impulsar una actividad de interés público como se puede evidenciar en el siguiente cuadro resumen, información que fue debidamente verificada en el RUP de la ESAL.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Con la ejecución del contrato aportará de forma significativa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, a la materialización de las políticas públicas Departamentales. Adicionalmente, el proyecto Implementación y puesta en marcha de los juegos intercolegiados en el Departamento de Caldas, cumple con los criterios técnicos establecidos por el sector Deporte, Recreación, y actividad física.

ESTUDIO DEL SECTOR: Si bien es cierto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector, para materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por las personas naturales y jurídicas que prestan servicios a diversas entidades de origen público y privado en torno a la recreación y el deporte.

La contratación para el apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil de los posibles contratistas y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de la experiencia, y de contratos anteriores ejecutados. La Gobernación de Caldas ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere realizar un negocio jurídico con las personas que acrediten la experiencia. En consecuencia las aptitudes que debe tener el contratista se corroborará verificando los soportes. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del objeto del contrato y las actividades específicas del contrato.

No obstante, lo anterior, la oferta presentada por la CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES representa una optimización de los recursos ya que con su aporte del **30%** del presupuesto del determinado por la Secretaría del Deporte, que equivale a VEINITIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($21.349.817) se logra mayor cobertura e impacto en los estudiantes del Departamento que participarán de los festivales deportivos.

ESTUDIO DE MERCADO: Para determinar el valor de la ejecución del programa de Festivales Deportivos y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollaran, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física efectuó un análisis de precios de referencia, partiendo de procesos de contratación ya realizados por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, con actividades similares. El mencionado análisis de precios de referencia fue indexado a valores 2022 acogiéndonos a las recomendaciones realizada en la guía de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a las fuentes de información recomendadas para analizar precios y determinar presupuestos oficiales, máxime cuando el mercado ha sido tan cambiante por motivos de la pos pandemia y los

paros presentados en el País durante los últimos dos años.

Teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato, se realizó análisis de cada uno de los componentes del programa de Festivales Deportivos en el Departamento de Caldas (ver anexo 1 estudio de sector) y se determinó el siguiente presupuesto, el cual guarda consonancia con los precios actuales del mercado.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física destinó como presupuesto oficial para la ejecución del contrato la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($69.999.400,00) IVA INCLUIDO**, de los cuales el Departamento de Caldas aportará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

CDP N°	Fecha expedición	Valor CDP
3500021196	26.09.2022	$29.999.400
3500021147	27.09.2022	$17.352.800
3500021151	27.09.2022	$10.612.160
TOTAL PRESUPUESTO GOBERNACIÓN		

De acuerdo con el aporte del 30% ofertado por la ESAL correspondiente a la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($21.900.000) ascenderá a **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($91.899.400)** lo que permitirá la optimización de los recursos generando mayor eficiencia y eficacia para impactar a los niños y niñas del Departamento.

BLOQUE	SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE ESAL
PERSONAL	COORDINADOR GENERAL	Se requiere un coordinador que esté al frente de la construcción y diseño de las propuestas recreativas y deportivas en cada municipio, encargado de articular el equipo de coordinadores por zona para la ejecución de los festivales deportivos con una ejecución de 2 meses.	2	3.000.000	6.000.000		X
	COORDINADOR POR ZONA	Se requiere de 4 coordinadores, que estarán a cargo de cada zona del departamento con una ejecución de 1 mes	4	1.400.000	5.600.000	X	
	PRIMEROS AUXILIOS	En cada uno de los 26 municipios se debe tener equipo paramédico de 4 personas, que este presto a las necesidades de los niños y al traslado en caso de presentarse algún incidente o accidente.	26	530.000	13.780.000	X	
TRANSPORTE	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL	Para cada zona debe tener una camioneta dispuesta para el traslado de los materiales, esta camioneta debe ser doble cabina	5	760.000	3.800.000	X	

SONIDO		Se debe contar con sonido y micrófono para el desarrollo de los eventos	26	580.000	15.080.000		X
VIATICOS	EQUIPO DE TRABAJO	Se debe brindar alojamiento, alimentación y transporte por cada municipio para el coordinador de	26	150.000	3.900.000	X	X
REFRIGERIOS	REFRIGERIOS	Se entregarán refrigerios para 120 niños en cada uno de los 26 municipios el cual debe contar con una bebida un acompañante, un dulce y una fruta	3120	5.000	15.600.000		
HIDRATACIÓN	BEBIDAS	Se entregarán (2) dos botellas de agua de 250 ml por cada niño para cada evento.	6240	1.000	6.240.000	X	
PUBLICIDAD	PENDONERÍA	Material publicitario para la ejecución de los festivales deportivos, 4 pendones de 1 mt * 1,5 mt y 1 pasacalles de 4 mts * 1 mt con la publicidad de la secretaría y de festivales	26	96.900	2.519.400	X	
PREMIACION	MEDALLERIA	Se entregará 1 medalla de participación a cada uno de los niños asistentes	3120	3.000	9.360.000	X	
MATERIALES	ELEMENTOS DEPORTIVOS	En cada zona se entregarán un KIT con elementos deportivos adecuados para la ejecución de los festivales consistentes en: 1 tula, 12 balones didácticos (4 de fútbol, 4 de baloncesto, 4 de voleibol) 20 aros didácticos, 20 platillos, 20 cuerdas de saltar, 2 escalerillas, 8 juegos de mesa (2 parques, 2 ajedrez, 2 domino, 2 escaleras) 10 pelotas de caucho, 4 pitos, 1 manila de 20 mts, 12 raquetas de tenis de mesa 20 pimpones deportivos 100 pimpones didácticos.	4	2.300.000	9.200.000	X	
			TOTAL		**$91.899.400**	**$69.999.400**	**$21.900.000**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo *5º del Decreto 092 de 2017. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* Se presenta la propuesta de la CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES en donde se discrimina su aporte del 30% del valor del contrato detallando los costos que cubrirá con su aporte en desarrollo del objeto.

En el presupuesto oficial se incluye el valor de los gastos de ejecución y legalización del contrato e impuestos a que haya lugar; en tal sentido tiene contemplado el pago de las estampillas equivalente al 7% del valor del contrato, la constitución de la garantía única, así como el IVA, la retención en la fuente y demás gastos a que haya lugar; por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante su legalización y ejecución.

2.7. FORMA DE PAGO

La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento

paros presentados en el País durante los últimos dos años.

Teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato, se realizó análisis de cada uno de los componentes del programa de Festivales Deportivos en el Departamento de Caldas (ver anexo 1 estudio de sector) y se determinó el siguiente presupuesto, el cual guarda consonancia con los precios actuales del mercado.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física destinó como presupuesto oficial para la ejecución del contrato la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($69.999.400,00) IVA INCLUIDO**, de los cuales el Departamento de Caldas aportará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

CDP N°	Fecha expedición	Valor CDP
3500021196	26.09.2022	$29.999.400
3500021147	27.09.2022	$17.352.800
3500021151	27.09.2022	$10.612.160
3500021225	04.10.2022	$7.753.811
3500024226	04.10.2022	$7.279.189

De acuerdo con el aporte del 30% ofertado por la ESAL correspondiente a la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($21.900.000) ascenderá a **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($91.899.400)** lo que permitirá la optimización de los recursos generando mayor eficiencia y eficacia para impactar a los niños y niñas del Departamento.

BLOQUE	SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE ESAL
PERSONAL	COORDINADOR GENERAL	Se requiere un coordinador que esté al frente de la construcción y diseño de las propuestas recreativas y deportivas en cada municipio, encargado de articular el equipo de coordinadores por zona para la ejecución de los festivales deportivos con una ejecución de 2 meses.	2	3.000.000	6.000.000		X
	COORDINADOR POR ZONA	Se requiere de 4 coordinadores, que estarán a cargo de cada zona del departamento con una ejecución de 1 mes	4	1.400.000	5.600.000	X	
	PRIMEROS AUXILIOS	En cada uno de los 26 municipios se debe tener equipo paramédico de 4 personas, que este presto a las necesidades de los niños y al traslado en caso de presentarse algún incidente o accidente.	26	530.000	13.780.000	X	
TRANSPORTE	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL	Para cada zona debe tener una camioneta dispuesta para el traslado de los materiales, esta camioneta debe ser doble cabina	5	760.000	3.800.000	X	
SONIDO		Se debe contar con sonido y micrófono para el desarrollo de los eventos	26	580.000	15.080.000		X

VIATICOS	EQUIPO DE TRABAJO	Se debe brindar alojamiento, alimentación y transporte por cada municipio para el coordinador de	26	150.000	3.900.000	X	X
REFRIGERIOS	REFRIGERIOS	Se entregarán refrigerios para 120 niños en cada uno de los 26 municipios el cual debe contar con una bebida un acompañante, un dulce y una fruta	3120	5.000	15.600.000		
HIDRATACIÓN	BEBIDAS	Se entregarán (2) dos botellas de agua de 250 ml por cada niño para cada evento.	6240	1.000	6.240.000	X	
PUBLICIDAD	PENDONERÍA	Material publicitario para la ejecución de los festivales deportivos, 4 pendones de 1 mt * 1,5 mt y 1 pasacalles de 4 mts * 1 mt con la publicidad de la secretaría y de festivales	26	96.900	2.519.400	X	
PREMIACION	MEDALLERIA	Se entregará 1 medalla de participación a cada uno de los niños asistentes	3120	3.000	9.360.000	X	
MATERIALES	ELEMENTOS DEPORTIVOS	En cada zona se entregarán un KIT con elementos deportivos adecuados para la ejecución de los festivales consistentes en: 1 tula, 12 balones didácticos (4 de fútbol, 4 de baloncesto, 4 de voleibol) 20 aros didácticos, 20 platillos, 20 cuerdas de saltar, 2 escalerillas, 8 juegos de mesa (2 parques, 2 ajedrez, 2 domino, 2 escaleras) 10 pelotas de caucho, 4 pitos, 1 manila de 20 mts, 12 raquetas de tenis de mesa 20 pimpones deportivos 100 pimpones didácticos.	4	2.300.000	9.200.000	X	
			TOTAL		**$91.899.400**	**$69.999.400**	**$21.900.000**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo *5° del Decreto 092 de 2017. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* Se presenta la propuesta de la CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES en donde se discrimina su aporte del 30% del valor del contrato detallando los costos que cubrirá con su aporte en desarrollo del objeto.

En el presupuesto oficial se incluye el valor de los gastos de ejecución y legalización del contrato e impuestos a que haya lugar; en tal sentido tiene contemplado el pago de las estampillas equivalente al 7% del valor del contrato, la constitución de la garantía única, así como el IVA, la retención en la fuente y demás gastos a que haya lugar; por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante su legalización y ejecución.

2.7. FORMA DE PAGO

La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento

transferirá a la ESAL el valor:

- Mediante actas parciales de acuerdo con las actividades desarrolladas. Los desembolsos harán previa presentación del informe de actividades, de la factura, de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y de la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los Aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y a la normatividad que le aplique y a la oferta.

- El desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El departamento solo adquiere obligaciones con la ESAL y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Las estampillas se pagarán de acuerdo a lo contemplado en los artículos 173 y 174 de la Ordenanza No. 816 de 2017 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones", los cuales disponen que:

ARTÍCULO 173. CAUSACIÓN. Se causará al momento de realizar la contabilización de los actos señalados en el hecho generador.

Para el caso de contratos con cuantía indeterminada, se causará por los ingresos que perciba el contratista entre el primero y último día calendario de cada mes.

ARTÍCULO 174. RECAUDO Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS. El recaudo se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente 2019. Numeral 16. Contratación Pública con Entidades sin Ánimo de Lucro-ESAL. Decreto 092 de 2017 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público o de colaboración.

La selección de la ESAL en el presente proceso no tiene que ser competitiva ya que corresponde a actividades artísticas, culturales, **deportivas y de promoción** de la diversidad étnica colombiana, que sólo pueden desarrollar determinadas personas.

Para la suscripción de los contratos a los que aluden las disposiciones señaladas, la entidad tuvo en cuenta que la CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES es una entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, con reconocida idoneidad experiencia constituida hace más de 9 años y que cumple funciones de interés público y social a través de la difusión de todas las actividades lúdicas, culturales, recreativas, deportivas, ecológicas y de logística de eventos de cualquier tipo que conlleven al desarrollo de los principios de asociación a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, dotado de personería jurídica otorgada por el Departamento de Caldas.

De igual manera cuenta con un equipo técnico y administrativo que soporta el cumplimiento de las actividades necesarias para la ejecución y puesta en marcha del Programa de FESTIVALES DEPORTIVOS apuntando al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental lo cual pudo verificarse en los certificados de experiencia aportados donde se evidencia el éxito en el desarrollo de programas similares o afines.

ENTIDAD APORTANTE	VALOR	OBJETO	VIGENCIA
Liga caldense de futbol de salón	$42.000.000	Prestación de servicios logísticos y puesta en marcha del CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO SUB-19 y ZONAL NACIONAL OCCIDENTE MIL CIUDADES DE COLOMBIA realizados en el Municipio de Pensilvania Caldas entre el 27 de Noviembre y el 5 de Diciembre de 2021	01/11/2021 05/12/2021
Liga Caldense de Natación	$65.000.000	Prestación de servicios logísticos para la participación de los deportistas de la liga de natación de Caldas, para el campeonato nacional interligas de aguas abiertas en la ciudad de Medellín (Campeonato Nacional Interclubes de Aguas abiertas Guatape 2019) y para la concentración y preparatoria en la ciudad de Buenos Aires Argentina (Torneo 50° Aniversario Federación de Natación de Buenos Aires	15/03/2019 30/07/2029
Alcaldía de Neira	$89.300.000	Realización de actividades deportivas, eventos deportivos, recreativos, escuelas de formación y semilleros en las diferentes modalidades deportivas para el fomento de estilos de vida saludable, utilización del tiempo libre en todos los segmentos poblacionales en el Municipio de Neira	19/11/2021 21/12/2021

Después de haber recibido por parte de la CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES comunicación donde expresa su interés en el apoyo al mencionado programa, y manifiesta que cuenta con recursos propios que permiten mejorar el impacto del programa, la Secretaría de Deporte, solicita la propuesta concreta que desagregue los valores del aporte correspondiente al 30% en cumplimiento a lo establecido en la norma, por lo que la alianza o colaboración con la CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Finalmente, la CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES muestra los indicadores de eficiencia de la organización y estructura organizacional que permiten tener confiabilidad en la ejecución del programa requerido por el Departamento de Caldas.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver anexo matriz de riesgos.

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Corporación debe constituir las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y Seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato
Pago de Salarios y prestaciones	20 % del valor total del contrato	Igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato

LA ESAL deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio y ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor o se prorrogue o suspenda su vigencia, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del documento que dé origen a la respectiva modificación.

LA ESAL deberá hacer entrega de estas garantías al Departamento para su aprobación de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el Departamento de Caldas o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, LA ESAL se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, LA ESAL deberá adicionar el valor o modificar la vigencia, según el caso.

5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

ANDRÉS FELIPE MARÍN VILLADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física

JUAN PABLO ECHEVERRI GÓMEZ
Profesional Especializado